Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°.1754..-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG – BID N° 02/2021 *"SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO CENSAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ARCGIS - PLURIANUAL"* **ID N° 393.406, PARA EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUESTAS AGROPECUARIAS (DCEA) CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4423 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP)".**

Asunción, 22 de NOVIEMBRE de 2021

VISTO:

El Informe de Evaluación Técnica N° 23/2021 y el Informe de Evaluación N° 23 de fecha 14 de setiembre de 2021, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen D.C./A.L. N° 281/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 397/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1412/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 31684/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación Técnica N° 23/2021 y el Informe de Evaluación N° 23 de fecha 14 de setiembre de 2021, el Comité de Evaluación de Ofertas, en su apartado: recomendación expresa: *"...En base a la evaluacion realizada y a la recomendación de los técnicos integrantes del Comité, atendiendo que las empresas no presentaron documentación que acrediten a experiencia especifica en soluciones basadas en la plataforma ARCGIS (para operativos estadísticos de censo y/o encuestas), el Comité de Evaluación Permanente en concordancia con el Equipo –Técnico, sugiere declarar* ***DESIERTO*** *el presente llamado, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la Institución.*

Que, por Dictamen D.C./A.L. N° 281/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, concluye: *"...Que conforme se ha expresado anteriormente, esta Dirección de Contrataciones no puede realizar ninguna valoración respecto a lo actuado por el Comité de Evaluación de Ofertas, acotando esto; y en mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, se ha analizado el debido cumplimiento de las normativas expuestas más arriba; en ese contexto* y considerando las disposiciones que rigen la materia y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría Legal, salvo mejor parecer de la superioridad, que corresponde proseguir acorde a la recomendación realizada por los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) según informe de Evaluación Técnica N° 23/2021 cerrado en fecha 14 de setiembre del corriente y el Informe de Evaluación N° 23/2021, cerrado en fecha 14 de setiembre de 2021, y la respectiva recomendación para DECLARAR DESIERTO el presente llamado, "SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO CENSAL A TRAVES DE LA PLATAFORMA ARCGIS" PLURIANUAL ID N° 393.406 bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN) MAG - BID N° 02/2021, en el marco del Proyecto

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°.1754..-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG – BID N° 02/2021 *"SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO CENSAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ARCGIS - PLURIANUAL"* **ID N° 393.406, PARA EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUESTAS AGROPECUARIAS (DCEA) CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4423 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)".**

de Implementación del Sistema de Censo y Encuestas Agropecuarias (PISCEA)- Contrato de Préstamo BID N° 4423/OC-PR, aprobado por Ley 6300/2019 de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), asimismo se adjunta la No Objeción al Informe de Evaluación mencionado precedentemente por parte del organismo financiador, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Nota del 21 de octubre del 2021 CPR/C/2021/2414, identificado en el SEPA bajo el Código ISCEA-119-LPN-S.

Que, por Providencia D.C. N° 397/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, la Dirección de Contrataciones remite el presente legajo de los antecedentes que hacen referencia al llamado mencionado precedentemente, acompañado del Dictamen de Asesoría Legal N° 281/2021 y el Informe de Evaluación Técnica N° 23/2021 y el Informe de Evaluación N° 23/2021, cerrado en fecha 14 de setiembre de 2021 y la respectiva recomendación para DECLARAR DESIERTO el presente llamado.

Que, por Nota DGAF N° 1412/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a la Máxima Autoridad Institucional la recomendación emanada del Dictamen DC/AL N° 281/2021, y el Informe de Evaluación Técnica N° 23/2021 y el Informe de Evaluación N° 223/2021, en la cual el Comité recomienda DECLARAR DESIERTO el llamado en cuestión, conforme al Art. 30 Inc. b) de la Ley 2051/03 *"Contrataciones Públicas"*, para la promulgación de la Resolución correspondiente, salvo otro parecer.

Que, el presente llamado cuyo proceso de licitación se rige por las normas del Banco Mundial; y considerando lo expuesto en el Art. 2° de la Ley N° 2051/03 *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones, específicamente en el inc. "c", "las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial"*; por ende las contrataciones realizadas en el marco de los proyectos financiados por el Banco Mundial - Convenio de Préstamo/Crédito BIRF-9064-PY, se hallan excluidos de la aplicación de la Ley de Contrataciones.-

Que, por Ley N° 81/1992 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país".

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

RESOLUCIÓN MAG N° 1754.-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG – BID N° 02/2021 *"SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO CENSAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ARCGIS - PLURIANUAL"* **ID N° 393.406, PARA EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUESTAS AGROPECUARIAS (DCEA) CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4423 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP)".**

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81/1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- DECLARAR DESIERTO el llamado *"SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO CENSAL A TRAVES DE LA PLATAFORMA ARCGIS" PLURIANUAL ID N° 393.406* bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN) MAG - BID N° 02/2021 y conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar los trámites que correspondan, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.